

Resolución No. 167
Cuartel de Caballería o de las 28 Columnas.

POR CUANTO: A mediados del siglo XIX fue construido por el gobierno colonial español, el Cuartel de Caballería o de las 28 Columnas como también se le conoce en Las Tunas, el cual devino uno de los principales enclaves del sistema defensivo español de la zona.

POR CUANTO: Durante nuestras guerras de independencias constituyó un importante centro de operaciones militares de las tropas españolas procedentes de Camagüey y Holguín, por lo que en reiteradas ocasiones fue destruido por las tropas mambisas. En septiembre de 1876 fue incendiado por las tropas del Mayor General Vicente García durante la toma de la ciudad y en 1897 por las tropas de Calixto García.

POR CUANTO: Hasta nuestros días han llegado un conjunto de ruinas conformadas por un amplio muro, cimientos y restos de una de las 28 columnas originales, que se insertan en las nuevas edificaciones como únicos vestigios del otrora cuartel.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Monumentos analizó y valoró los aspectos anteriormente expuestos a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Las Tunas.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4, de la Ley No. 2 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, “Ley de los Monumentos Nacionales y Locales”, de fecha 4 de agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar Zona de Protección el conjunto de ruinas del Cuartel de Caballería o de las 28 Columnas localizado en la calle Vicente García e/ 24 de Febrero y 13 de Octubre, Municipio Las Tunas, provincia de Las Tunas.

SEGUNDO: Ejecutar un proyecto que destaque el sitio dentro del contexto urbano en que se encuentra, para lo cual se recomienda contar con la asesoría técnica de Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología.

TERCERO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Las Tunas, para que de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos, se realicen las coordinaciones pertinentes con el fin de que las referidas ruinas

sean inscritas en el Registro de los Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Director de Cultura, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular, a la Comisión Provincial de Monumentos de Las Tunas, así como a cuantas personas naturales o jurídicas proceda.

DADA en la Ciudad de La Habana a los 24 días del mes de enero del año dos mil, “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA DECISIÓN DE PATRIA O MUERTE”.

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos